

Manual de Convivencia



SAINT JOSEPH
SCHOOL

Principios de Disciplina

El ser humano es libre, y ha recibido de su Creador esa libertad como un don, que debe ser utilizado para ajustar su vida al bien y a la verdad.

La disciplina implica un señorío sobre sí mismo, una maestría sobre las propias facultades que permite al hombre orientar su vida hacia su realización, según su propia identidad y vocación. Este camino constituye un camino de libertad, en el cual no se reprime, sino que se reencauza lo que está desviado. Es un camino eminentemente positivo, que ofrece a la persona la posibilidad de devolver a sus facultades sus características y orientaciones originales.

Las reglas y normas de convivencia en el Saint Joseph School buscan ser instrumento para lograr ese señorío, para ayudar a encauzar rectamente su libertad y orientar a los alumnos hacia su propio bien, alentando las conductas virtuosas y corrigiendo aquellas que se alejan del bien y la verdad. Buscan, además, construir un ambiente de convivencia al interior de la comunidad educativa propicio para el desarrollo de la persona en todas sus dimensiones.

Consideramos fundamental, por lo tanto, para lograr nuestros objetivos como comunidad educativa, el compromiso de los alumnos, profesores, padres y apoderados con el cumplimiento de las normas aquí definidas, y con el espíritu que las inspira.

Antecedentes

El Saint Joseph School, como toda institución, necesita de un conjunto de normas que le permitan funcionar adecuadamente para el logro de su misión.

Al matricular en Saint Joseph School, los padres y apoderados lo hacen libre y voluntariamente, lo que implica que delegan parte de su autoridad al colegio y sus profesores para enseñar y formar a sus hijos. Asimismo, comprenden que el presente reglamento manifiesta la centralidad del alumno y su formación como persona en todo el quehacer institucional, y aceptan que los fundamentos y normas son consustanciales a la oferta educacional del colegio.

Las normas contenidas en el presente Reglamento Interno tienen vigencia dentro de éste, en actividades del Colegio realizadas fuera de él, en el transporte escolar, camino al colegio o a la casa y, en general, en todo momento en que el alumno esté con uniforme.

NORMAS DE CONVIVENCIA

Artículo 1: Algunos aspectos del proceso educativo

- a) Para la matrícula de alumnos nuevos de todos los niveles, el Colegio tiene dispuesto un proceso de Admisión cuyo objetivo es determinar las condiciones de madurez, cognitivas y valóricas del postulante y su familia. A éstos se les aplica diferentes instrumentos de evaluación. Estas evaluaciones, junto con informe de notas, personalidad y entrevistas son los antecedentes que la Dirección evalúa para aceptar o no la postulación. El colegio al entregar los resultados del proceso de Admisión sólo se obliga a informar si la postulación fue aceptada o no y se reserva el derecho de no explicar razones, ni entregar los resultados de las evaluaciones.
- b) La renovación de matrícula de alumnos regulares se atiene a las normas contenidas en el presente Reglamento Interno y al correcto cumplimiento de los deberes económicos.
- c) El Colegio imparte clases de religión católica. La participación en éstas es de carácter obligatorio para todos los alumnos (as).
- d) Las asignaturas que imparte el Colegio durante el año escolar, corresponden a los programas oficiales y/o propios aprobados por el Ministerio de Educación para cada nivel respectivamente. La evaluación, permanencia

y eventual promoción del alumno a un curso superior o egreso de la Enseñanza Media están sujetas a las normas del Ministerio de Educación de Chile (Mineduc) y a aquellas que sobre la materia tiene el Colegio y que el apoderado y el alumno declaran conocer.

- e) La oferta de actividades extraprogramáticas, sean éstas gratuitas o pagadas, es evaluada anualmente por el Colegio y puede ser modificada a su mejor parecer y exclusivo arbitrio.
- f) Las clases serán atendidas por profesionales de la educación o profesionales autorizados por la Dirección Provincial de Educación y sólo excepcionalmente en caso de reemplazo fortuito por paradocentes.
- g) Se imparte educación coeducacional, es decir separados según el sexo del alumno y el número por sala es de 30 (treinta) alumnos (as), pudiendo excepcionalmente y a juicio exclusivo de la Dirección, aumentar dicho número. En ningún caso, el número de alumnos (as) por sala podrá exceder de 32 (treinta y dos) alumnos (as).
- h) Cada uno de los miembros de la comunidad, sin excepción, tiene la obligación de conocer, cumplir y respetar las políticas, normas y directrices que rigen el funcionamiento interno del colegio.

Artículo 2: De los Derechos del Alumno

El Saint Joseph School procurará ofrecer a sus alumnos el máximo de instancias que le permitan ejercer sus derechos

como personas. Son derechos propios de los alumnos del colegio, entre otros:

- a) Ser protagonistas de su propia educación, orientados profesionalmente por los profesores para alcanzar un desarrollo armónico en lo académico, como católicos y como personas.
- b) Ser respetados en su integridad y dignidad personales, siendo reconocidos cada uno con sus peculiaridades personales.
- c) Ser escuchados con respeto, en un ámbito de diálogo.
- d) Participar activamente en la vida escolar sin transgredir el presente reglamento y de acuerdo a los valores del colegio.
- e) Ser ayudados a construir su proyecto de vida, mediante un proceso formativo que ponga de relieve sus aptitudes, capacidades y cualidades humanas.
- f) Incorporarse a las actividades escolares que le permitan su plena realización tanto en el plano individual como en el social.
- g) Ser estimulados por su esfuerzo y superación, siendo premiados por sus conductas positivas.
- h) Expresar libremente su pensamiento, sentimientos y capacidades creadoras de acuerdo a las normas y las buenas costumbres.
- i) Recibir una educación liberada de todo prejuicio.

- j) Ser atendidos con esmero de acuerdo a sus necesidades individuales y familiares.
- k) Ser atendidos como personas en formación, que ante equivocaciones recibirán el trato formativo por parte del colegio, el cual deben acoger para rectificar en bien de su desarrollo.

Artículo 3: De los Deberes del Alumno

Nº 1: De la presentación personal:

- a) La presentación personal de los alumnos deberá estar acorde con la utilización del uniforme escolar exigido por el colegio, el que se considera aceptado por los padres y apoderados al matricular a sus pupilos (as).
- b) Sólo ingresarán al colegio los alumnos que se presenten con su uniforme completo y en perfecto orden.
- c) Los alumnos deben cuidar siempre su presentación personal. Esto implica:

Los varones: Siempre deben asistir al colegio correctamente uniformados, es decir con chaqueta azul con la insignia, corbata del colegio, camisa blanca, suéter punta V, pantalón gris en buen estado y zapatos negros, en invierno parka azul y cotona hasta 5º básico. Afeitado, pelo corto, sin uso de joyas y accesorios.

Las damas: Siempre correctamente uniformadas, es decir con chaqueta azul con la insignia, corbata del colegio, blusa blanca, falda gris, suéter punta V, calcetas azules y zapatos negros, en invierno parka azul y delantal hasta 5º básico. Sin

maquillaje, esmalte color ni joyas y/o accesorios. Se permite el uso de aros tipo perlas o similares de forma y colores sobrios.

En caso de tintura de pelo, sólo alumnas mayores, el apoderado que lo permita deberá considerar que el colegio sólo autoriza tonos que no se alejen de los colores que naturalmente tienen los cabellos.

La falda no podrá superar una distancia mayor a cinco centímetros contados desde la rodilla.

Los alumnos de Jardín Infantil, Pre Kinder y Kinder, vestirán buzo completo con polera del colegio, zapatillas de color sobrio, sin brillos. Los días de educación física se usa polera con cuello redondo y pantalón corto (short) por abajo. Los demás días se ocupa polera con cuello.

Nº2: De los hábitos y actitudes

- a) Tener permanentemente una adecuada predisposición e interés por aprender.
- b) Participar responsablemente en el proceso educativo, realizando en clases las actividades para el logro de los objetivos propuestos y cumpliendo sus obligaciones escolares que complementan el aprendizaje.
- c) Mantener una actitud de cortesía y respeto con todos los miembros de la comunidad.
- d) Respetar la Institución, su nombre, símbolos, principios, y obedecer a las autoridades correspondientes en el colegio.

- e) Utilizar un vocabulario correcto, descartando vocablos inadecuados o groseros.
- f) Mantener una actitud responsable y perseverante con todos sus compromisos académicos.
- g) Vivir los valores del colegio en todas sus actividades.
- h) Tener una actitud responsable hacia el medio ambiente: cuidando árboles y plantas, usando adecuadamente los basureros o depósitos de desperdicios.
- i) Cuidar y mantener el aseo y limpieza en todos los espacios que habite.
- j) Cuidar y mantener en buen estado la infraestructura en general, en todos los espacios que habite.
- k) Disfrutar del horario de recreo, evacuando las salas para una apropiada ventilación y evitando riesgos que pongan en peligro su integridad física y la de los demás.
- l) Hacer uso responsable y honesto de la tecnología.

Nº3: De la asistencia a clases

Para la promoción de los alumnos se exige una asistencia anual del 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones debidamente justificadas, la Dirección, consultado el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con menores porcentajes de asistencia; sólo en forma anual y no consecutiva.

Nº4: De la puntualidad

Los alumnos deben cumplir puntualmente los horarios de la jornada de clases. El colegio cierra sus puertas a las 8:05 horas. Ante atrasos se procederá de la siguiente forma:

- a) Los alumnos que lleguen atrasados sólo podrán ingresar a clases con pase de Inspectoría General solicitado presencialmente por el apoderado. El ingreso atrasado a clases sólo se podrá realizar hasta las 8.15 horas. Los alumnos de Jardín Infantil podrán ingresar hasta las 8:45 horas.
- b) Inspectoría llevará un registro de los atrasos de los alumnos y una vez acumulados tres atrasos se citará al apoderado a entrevista con Inspectoría. En caso de reiteración serán citados el apoderado y su pupilo a la Dirección del colegio.

El incumplimiento reiterado de esta exigencia de puntualidad, estará reflejado en el Informe de Personalidad. La reiteración del incumplimiento a esta norma y/o la inasistencia a la citación respectiva dará origen desde una condicionalidad de permanencia hasta la caducidad de matrícula.

Nº5: De las inasistencias

- a) Toda inasistencia de los alumnos deberá ser justificada por los apoderados a través de la agenda escolar (no se aceptan justificativos en cuadernos ni hojas sueltas). El incumplimiento de esto obligará a la citación del apoderado. La reiteración del incumplimiento a esta

norma y/o la inasistencia a la citación respectiva dará origen desde una condicionalidad de permanencia hasta la caducidad de matrícula.

- b) Ningún alumno podrá retirarse antes del término de la jornada de clases. Sólo podrá hacerlo si su apoderado gestiona presencialmente su retiro con Inspectoría Jefe y/o Dirección, firmando el Libro de Registro de Salidas. En ningún caso se aceptará el retiro cuando existan evaluaciones consideradas en el Calendario de Pruebas.
- c) Los alumnos almuerzan en el colegio. Extraordinariamente por la construcción del casino o por enfermedad se permitirá la salida de aquellos alumnos cuyo apoderado haya gestionado dicha autorización en Inspectoría.
- d) En horario de clases ningún alumno podrá permanecer fuera del recinto en el que su curso desarrolla el trabajo pedagógico.

Nº6: Otras consideraciones

- a) Diariamente los alumnos deben tener consigo todos los materiales requeridos y la AGENDA ESCOLAR, vínculo oficial válido entre el colegio y el apoderado.
- b) Queda estrictamente prohibido el ingreso al colegio con teléfonos celulares y/o juegos electrónicos encendidos y/o con cualquier aparato disruptivo. El incumplimiento dará origen al retiro del aparato respectivo. Inspectoría General se comunicará oportunamente con el apoderado para que éste retire el aparato personalmente al finalizar el semestre respectivo.

Artículo 4: Del Patrimonio del Colegio, un bien de toda la Comunidad

La infraestructura y espacios del colegio deben ser una manifestación del espíritu de comunión y armonía que en él se vive y que es la base del proceso de enseñanza–aprendizaje. La reverencia y el cuidado con el patrimonio del colegio son, por ello, parte integrante de la actitud fundamental que deben tener todos los que forman parte de nuestra comunidad educativa.

- a) Es compromiso de todos los alumnos cuidar y mantener en las mejores condiciones: mobiliario, salas de clases, servicios sanitarios, laboratorio, casino, gimnasio y todas las dependencias del colegio.
- b) El cuidado y mantención de los útiles escolares, así como también el vestuario y otras pertenencias son responsabilidad exclusiva de los estudiantes. Es obligación de cada alumno marcar las prendas de vestir y los útiles escolares.
- c) Los equipos, instalaciones, material didáctico y otros del colegio podrán ser utilizados sólo con la respectiva autorización.
- d) Dado que toda la infraestructura del colegio ha sido diseñada y construida para incrementar los aprendizajes, cualquier deterioro ocasionado por alumnos deberá repararse en breve tiempo y bajo la responsabilidad de la familia respectiva, sin perjuicio de la adopción de las medidas disciplinarias establecidas en este mismo reglamento.

Artículo 5: De las Salidas Pedagógicas

- a) Es obligación que los alumnos asistan a las salidas pedagógicas, porque son actividades curriculares programadas con control de asistencia y pueden aplicarse instrumentos de evaluación.
- b) El costo de una salida pedagógica es asumida por el apoderado.
- c) Para cada salida programada el alumno deberá tener la "Autorización" firmada por su apoderado, de lo contrario no podrá participar de ésta y será considerado ausente de la actividad. El comportamiento durante esta actividad deberá ser el mismo exigido en una actividad de aula y rige de igual manera el presente Reglamento de Disciplina y Convivencia.
- d) De acuerdo con la naturaleza de la actividad, el colegio podrá autorizar el uso de vestimenta distinta al uniforme.
- e) Las salidas pedagógicas serán dirigidas por los profesores responsables.

Artículo 6: De los Intercambios de Estudiantes

Considerando lo valioso que resulta en la formación de los alumnos la oportunidad de explorar otros países y culturas, dominar otros idiomas y descubrirse ellos mismos para enfrentar sus responsabilidades y desafíos en una comunidad global, cambiante e independiente, es que el colegio respalda la postulación de sus alumnos a programas

de intercambio estudiantil que duren hasta 6 meses o el equivalente a un semestre.

De la misma forma acoge a alumnos extranjeros como alumnos regulares, según el programa en el que están participando.

Nº1: De los alumnos extranjeros

- a) Los alumnos extranjeros que estén matriculados como alumnos regulares deberán registrarse por el presente Reglamento Interno, de Disciplina y Académico vigentes.
- b) El apoderado oficial del alumno extranjero que el colegio reciba, deberá ser la familia anfitriona que lo(a) acoge, siendo éste responsable y comprometido en los mismos términos que el colegio exige para los apoderados de alumnos regulares.
- c) Dependiendo del convenio vigente con la entidad organizadora del intercambio, el colegio podrá eximir o no al alumno extranjero del pago de aranceles.

Nº2: De los alumnos regulares

A los alumnos regulares del colegio que opten por realizar un intercambio estudiantil se les mantendrá la calidad de alumno regular, con pago de colegiatura, según las siguientes condiciones:

- a) Que si el intercambio es hasta por 6 meses, al retorno del alumno, éste debe completar el año escolar que dejó inconcluso o pendiente.

- b) Que si el intercambio es hasta por 6 meses, al retorno del alumno, éste debe completar el semestre respectivo de su año escolar, no teniendo que volver a pagar colegiatura.
- c) Que se pague la matrícula por cada año lectivo en que se extienda el intercambio.
- d) En todo caso, la participación de alumnos regulares del colegio en programas de intercambio sólo se autorizará hasta Tercero Medio inclusive.
- e) Si no se cumpliera cualquiera de las condiciones detalladas en las letras a), b), c) y/o d) anteriores, el colegio no mantendrá la calidad de alumno regular.

Se establece claramente que al Colegio no le compete responsabilidad alguna respecto del programa de intercambio, su resultado o su financiamiento, en atención a que todo ello es de arbitrio del alumno y su familia.

Artículo 7: De las Faltas al Reglamento

Para efectos del presente reglamento, las faltas se clasifican en: **LEVES, DE MEDIANA GRAVEDAD; GRAVES; Y DE EXTREMA GRAVEDAD;** según la situación en que se cometan y sus consecuencias.

- a) **Faltas leves:** son aquéllas que alteran en menor grado la convivencia escolar y que se producen ordinariamente en el desarrollo normal de las clases y los recreos. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa ni excluyente, se cita a modo de ejemplo:

- Masticar chicle en la sala de clases.
 - Arrojar basura, papeles, cuaderno, borrador, estuche u otro objeto en la sala.
 - Usar maquillaje llamativo, no acorde a la situación escolar o maquillarse en clases.
 - No seguir instrucciones del profesor(a), como, por ejemplo: poner atención a la lista del curso, respetar la asignación de ubicación en sala.
 - Comer durante la hora de clase.
 - Conversar, distraerse o distraer a los demás en clases.
 - Presentar tareas o trabajos incompletos.
- b) **Faltas de mediana gravedad:** son aquéllas que perturban en mayor grado la normalidad de la convivencia del quehacer escolar y del proceso de formación personal. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa ni excluyente, se cita a modo de ejemplo:
- Interrumpir con desórdenes o aparatos disruptivos (celular, juegos electrónicos, otros) el desarrollo normal de una clase.
 - Llegar atrasado a clases.
 - No contribuir a la mantención del aseo de la sala de clases ni a la limpieza del mobiliario y del colegio.
 - Presentarse sin las comunicaciones firmadas por el apoderado.

- Presentarse sin justificativo cuando corresponda (en el caso de inasistencia u otros)
 - No cumplir oportunamente con devolución de material del colegio (libros, otros)
 - No cumplir con el requisito de presentación personal (uniforme incompleto, sin afeitarse, pelo largo, otros)
 - Modales displicentes ante requerimiento de docentes, directivos, inspectores y demás personal.
 - Apatía y/o resistencia a la orientación personal.
- c) **Faltas graves:** son aquéllas que alteran el cumplimiento de la labor educativa y los derechos de los demás dentro de los principios vigentes de la educación, aquéllas que dañan el patrimonio físico del colegio como el de sus integrantes de la comunidad educativa. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa ni excluyente, se cita a modo de ejemplo:
- No trabajar en clases. No hacer tareas y/o trabajos.
 - Entregar prueba en blanco.
 - Salir de la sala sin autorización del profesor y/o del recinto escolar sin autorización escrita de un directivo docente.
 - Permanecer fuera de la sala durante una clase, sin justificativo escrito de un docente.
 - Faltar a evaluaciones fijadas con anterioridad sin justificativo de enfermedad.

- Desatender el desarrollo de la clase para realizar otra actividad y/o trabajo.
 - Faltar sin justificativo a las actividades extraprogramáticas a las que se comprometió.
 - Presentarse al colegio sin su agenda escolar.
 - Mentir, plagiar y/o engañar (presentar trabajos ajenos, copia en pruebas, plagiar trabajos desde Internet u otros).
 - Tener una conducta grosera, ya sea en palabras (lenguaje soez, escribir o dibujar groserías en cuadernos, mobiliario, muros, paredes, baños) y/o en acciones con la comunidad en general.
 - Hacer demostraciones físicas de pololeo, que no correspondan al marco de respeto y consideración al grupo o a la persona misma.
 - Incumplimiento de cualquiera de las disposiciones consideradas en el Reglamento de Uso del Gimnasio y/o Laboratorio de Computación y/o Capilla del Colegio.
- d) **Faltas de extrema gravedad:** son aquéllas que comprometen la integridad física y/o psicológica propia y/o de terceros, el prestigio del colegio, especialmente las que digan relación con agresiones físicas, psicológicas y verbales, sean éstas esporádicas, permanentes y/o concertadas con uno o más alumnos, dentro o fuera del colegio, de manera real o por medio virtual, aquéllas que dañan su patrimonio físico y el de terceros, así también

las que ocasionen un perjuicio a cualquier integrante de la comunidad educativa (persona invitada a actos, clases o eventos; apoderados en general, público que se acerca a consultar, vecino que transita por nuestras puertas, etc.) Sin que la siguiente enumeración sea taxativa ni excluyente, se cita a modo de ejemplo:

- Entrar o salir del colegio por vías que no corresponden.
- Fumar y/o consumir alcohol en el colegio o fuera de él vistiendo el uniforme escolar.
- Mal comportamiento en actos oficiales, desfiles y en todo aquello que implica presentar al colegio.
- Provocar daños a pertenencias de cualquier funcionario del colegio (objetos personales, vehículos)
- Dañar o destrozarse bienes materiales del colegio o de sus compañeros.
- Falsificar firmas o documentos oficiales.
- Arremeter verbalmente o físicamente a alumnos o funcionarios del colegio, dentro o fuera de éste.
- Ser sorprendido en actitudes y/o acciones inmorales.
- Adulterar o dañar el Libro de Clases.
- Consumir drogas, portarlas o comercializarlas dentro o fuera del colegio.
- Ser sorprendido en hurto de dinero o especies.

- Usar medios informáticos para publicar fotos o ilustraciones reñidas con la moral y/o la sana convivencia.
- Comportamiento inadecuado que daña el prestigio del colegio o de sus familias en actividades de la unidad educativa o cuando la presente.
- Portar armas de cualquier especie.
- Ser sorprendido evadiendo clases fuera de sala o del colegio.

Artículo 8: De los Premios y las Sanciones

Nº1: De los premios y reconocimientos

Los premios y reconocimientos son una herramienta pedagógica y están por tanto ordenados al logro de los objetivos formativos del Colegio. Los premios y reconocimientos tienen el objetivo de definir públicamente estándares de desempeño deseable; promover la sana emulación; generar sana competencia; promover espíritu de superación; reconocer valores; comunicar y compartir historias exitosas; alentar buenos comportamientos; generar tradiciones de exigencia y aspiración; desalentar la mediocridad. Por último, los premios y reconocimientos buscan motivar a cada alumno para que realicen un esfuerzo de mejora personal y alcancen los hábitos esperados según lo establecido en el perfil del alumno y las Normas de Disciplina.

A. Premios

Los Premios constituyen distinciones que otorga el Colegio por algún mérito o desempeño extraordinario del alumno. Las instancias típicas de entrega de premios son: Asambleas Generales y de Ciclo, Olimpiadas Escolares, Concursos y Campeonatos deportivos internos o externos, etc..

Criterios para otorgar premios:

- Están predefinidos a la competencia o evento.
- Constituyen un honor que supone el cumplimiento de las normas éticas generales y propias de la competencia o evento.
- Pueden perderse en caso que se demuestre posteriormente incumplimiento del punto anterior.
- Se otorgan públicamente.
- Se concreta en un medio material simbólico (medalla; placa; copa; objeto útil; etc), cuyo valor extrínseco guarda relación con el nivel e importancia del evento o competencia pero que siempre es fundamentalmente simbólico. Nunca se premia con dinero u objetos suntuarios.

B. Reconocimientos

Un Reconocimiento es una distinción que otorga el Colegio por el esfuerzo sostenido o logro extraordinario de un estudiante a lo largo del año escolar. La instancia habitual de entrega de reconocimientos será la ceremonia de Clausura del año escolar.

Criterios concurrentes para otorgar reconocimientos:

1. Criterios de Integralidad: Los reconocimientos que otorga el Colegio deben destacar en primer lugar la dimensión integral del ser humano. En ese sentido, tienen mayor valor para el Colegio aquellas distinciones que evidencian el esfuerzo sostenido y logros de un estudiante que han implicado aspectos académicos de variada naturaleza; despliegue de valores y capacidades personales; etc.
2. Criterio de Excelencia: El Colegio reconoce especialmente el mérito de un estudiante en un área académica o un ámbito escolar determinados, cuando se da en el marco de un desempeño general destacable.
3. Criterio de ejemplaridad o sana emulación: A través de los reconocimientos que otorga el Colegio busca presentar a toda la comunidad escolar modelos que alienten a todos a la superación personal, a la sana emulación y la valoración de los mejores esfuerzos. Para ello, el reconocimiento debe ser: público; justo; fácil de reconocer; simple en su formulación; exigente de alcanzar; posible de lograr. Debe cuidarse que los alumnos que reciban un reconocimiento exhiban públicamente una consistencia básica con los valores que promueve el Colegio.
4. Criterio promocional: El Colegio debe reconocer de manera particular el esfuerzo o logros de estudiantes en áreas determinadas, que puedan no ser suficientes para ser destacados públicamente, pero que signifiquen un aliciente personal para seguir mejorando.

Tipos de Reconocimiento que otorga el Colegio:

El Colegio otorga tres tipos de Reconocimiento que implican niveles crecientes de exigencia y esfuerzo, y por tanto, de honor:

1) Reconocimientos al Mérito escolar

El Reconocimiento al Mérito escolar es de carácter privado y se otorga a los alumnos que hayan tenido un desempeño global destacado. Puede otorgarse junto con el documento de Informe de Progreso o junto con los compañeros de aula, a criterio del tutor.

2) Reconocimientos de Honor:

El Reconocimiento de Honor es de carácter público. Se otorga en ceremonias especiales o en la ceremonia de Clausura del Año escolar por el Director del Colegio. Se entrega al alumno que manifiesta un notable nivel de desempeño académico en una o todas las áreas, o que haya realizado, a título personal, acciones extraordinarias significativas que enaltezcan el nombre de la institución en la comunidad.

3) Reconocimientos a la Excelencia:

El Reconocimiento a la Excelencia reconoce públicamente a aquellos alumnos que hayan destacado de una manera extraordinaria en los diferentes ámbitos de la vida escolar. Se otorga en ceremonias especiales o en la ceremonia de clausura del año escolar.

Nº2: De las sanciones

En los casos que los alumnos no cumplan con lo esperado en su comportamiento según lo establecido en el Perfil del Alumno y las Normas de Convivencia, los profesores deberán aplicar sanciones como consecuencia de acciones equivocadas y como medio para orientar al alumno hacia un mejor comportamiento.

Las sanciones se dividen en dos tipos: orales y escritas.

A. Sanciones orales

Las sanciones orales consisten en llamadas de atención por parte del profesor que tienen el objetivo de ayudar al alumno a entender cómo debe ser su comportamiento y comprender los motivos por los cuales es importante esforzarse por mantener la disciplina. Las sanciones orales sirven también como aviso previo a sanciones mayores, si el alumno es reincidente en su mal comportamiento.

Las sanciones orales pueden darse en los momentos de clase o de manera personal, si el profesor lo considera necesario.

B. Sanciones escritas

Las sanciones escritas se aplican de situaciones de mediana gravedad o reincidencia en actos que vayan en contra de las Normas de Disciplina, como consecuencia del comportamiento del alumno. Las sanciones escritas que se aplican en nuestro colegio son:

1. Notificación

Las Notificaciones se envían en casos de faltas graves a las normas de convivencia o de incumplimiento recurrente de tareas y en los casos que el profesor considere que se necesite que los padres de familia tengan conocimiento de lo sucedido, para involucrarlos en el proceso de mejora del alumno.

Las Notificaciones deben ser registradas en la ficha del alumno y firmadas por el tutor antes de ser entregadas al alumno. Una vez recibida, la Notificación debe ser firmada por los padres y devuelta al profesor, quien deberá remitirlas al tutor.

En el punto sobre las Detenciones, se detalla los casos en los cuales la Notificación acarrea que el alumno se quede retenido fuera del horario escolar.

2. Detenciones

El alumno se queda retenido fuera del horario escolar según lo establecido en cada ciclo por:

- Dos anotaciones de tardanzas al inicio del día o al inicio de cada clase.
- Dos anotaciones en el registro de incidencias por incumplimiento de tareas.
- Haber sido retirado de clase dos veces en una semana.
- Tres anotaciones en el registro de incidencias en una semana por cualquier motivo.

En esta hora el alumno realiza un trabajo, como medida correctiva, que lo ayude a reflexionar y a mejorar su actitud y

comportamiento. El Tutor de grado debe informar mediante una Notificación que el alumno permanecerá en el colegio. Ésta deberá ser firmada por los padres y entregada al tutor.

3. Suspensiones

La Suspensión Interna o Externa implica la separación de un alumno de la Comunidad Educativa, debido a una actitud o comportamiento inadecuado e inadmisibles para una sana convivencia. Toda Suspensión conlleva una calificación negativa en la evaluación de comportamiento.

3.1) Suspensión interna

La suspensión interna se da como consecuencia de tres Detenciones acumuladas en un bimestre o por acumulación de cuatro Notificaciones en el mismo período. La suspensión interna implica que el alumno asiste al colegio pero realiza todas sus actividades fuera del aula.

3.2) Suspensión externa

Como consecuencia de una falta muy grave a cualquiera de las Normas de Convivencia del Colegio. La suspensión externa significa que el alumno no asista al colegio, realice un trabajo en casa y venga al colegio acompañado por sus padres el día en que se reintegre.

La suspensión externa que amerite la separación por más de un día del Colegio debe ser autorizada por la Dirección.

4. Expulsión

El colegio se reserva el derecho de separar a un alumno cuando la gravedad de la falta así lo determine, aunque el alumno no haya sido suspendido previamente ni recibido matrícula condicional. La expulsión es decisión del Director del Colegio, quien consulta con el directorio, y se da en caso de faltas de extrema gravedad.

Nota:

Las situaciones no previstas en este documento serán evaluadas por el Subdirector, quien tiene la potestad de tomar las decisiones y establecer las consecuencias y sanciones en diálogo con el tutor de grado. En caso de situaciones graves no previstas, el Subdirector evaluará las medidas a tomar con la Coordinación General y la Dirección del Colegio.

Artículo 9: De la Sala de Computación, Laboratorios y Salas Múltiples

- a) Los laboratorios y salas múltiples están a la disposición de las clases del curso de informática u otros, previa coordinación con el encargado de la respectiva sala.
- b) El alumno que dañe cualquier mobiliario, material o equipo, será responsable de pagarlo y reponerlo.
- c) Está prohibido llevar alimentos y bebidas a estos ambientes.
- d) Alumnos y profesores deben respetar el reglamento específico de cada uno de estos ambientes.

Artículo 10: De la Capilla

- a) La Capilla es un lugar sagrado y de oración, y por lo tanto se debe ingresar y permanecer en silencio y con una actitud de recogimiento;
- b) Los alumnos deben respetar las disposiciones adecuadas para las celebraciones litúrgicas o para los momentos de oración;
- c) Los alumnos ingresarán a la Capilla correctamente uniformados.

*Av. El Guanaco Norte 1270, Huechuraba :: Fono 721 0831
info@saintjosephschool.cl :: www.saintjosephschool.cl*